

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-6558 *Resolución 512/19 de cargos con dedicación exclusiva y con dedicación parcial.*

Por medio de la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, con número de registro de resoluciones 512/19, se ha adoptado la siguiente Resolución:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 75 y concordantes, así como el artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, regulan el régimen de dedicación, exclusiva o parcial, de los miembros de las corporaciones locales.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar los cargos que llevan aparejada una dedicación exclusiva o parcial, y a la Alcaldía la determinación posterior de los concejales que desempeñarán los cargos que llevan aparejada una dedicación parcial o, en su caso, exclusiva. De acuerdo con el art. 75,3º de la LBRL, el Ayuntamiento de Santoña, por su población, el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no podrá exceder de cinco.

Igualmente, corresponde al Pleno la determinación de las cuantías económicas brutas anuales que se asignarán a los cargos con dedicación exclusiva o parcial, dentro de los límites establecidos por la propia Ley 7/85, de abril y legislación presupuestaria, estableciendo esta última («Boletín Oficial del Estado» 4-7-2018. Pág. 66816) el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, según la población de Santoña, es de 51.770,08 euros brutos anuales.

Dentro de este marco legal, el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019, a propuesta de esta Alcaldía, ha aprobado los siguientes CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CON DEDICACIÓN PARCIAL:

- CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- La Alcaldía.
- Retribución anual bruta: 36.000,00 euros.
- DEDICACIÓN: De conformidad con el art. 75,1º y concordantes LBRL.

- CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

1.- CONCEJALÍA DE ÁREA: MEDIO AMBIENTE Y ZONAS VERDES.

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 28.800,00 (80% sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación.

2.- CONCEJALÍA DE ÁREA: OBRAS Y URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 21.600,00 (60% sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación.

3.- CONCEJALÍA DE ÁREA: ECONOMÍA Y HACIENDA, SERVICIOS Y PERSONAL

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 18.000,00 (50 % sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

VIERNES, 19 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 139

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación.

4.- CONCEJALÍA DE ÁREA: FESTEJOS Y TURISMO, COMERCIO, HOSTELERÍA Y COMUNICACIONES

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 18.000,00 (50% sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación".

Compete a esta Alcaldía adscribir y nombrar para cada una de las Concejalías de Área a un miembro de la Corporación que será quien la asuma y pase a desempeñar, a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

A estos efectos, por medio de la presente se realizan las siguientes adscripciones y nombramientos:

1.- CONCEJALÍA DE ÁREA: MEDIO AMBIENTE Y ZONAS VERDES.

Se nombra a D. Fernando Palacio Ansola.

2.- CONCEJALÍA DE ÁREA: OBRAS Y URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Se nombra a D. Moisés Cué Fernández.

3.- CONCEJALÍA DE ÁREA: ECONOMÍA Y HACIENDA, SERVICIOS Y PERSONAL

Se nombra a Dña. Carmen González Caballero.

4.- CONCEJALÍA DE ÁREA: FESTEJOS Y TURISMO, COMERCIO, HOSTELERÍA Y COMUNICACIONES

Se nombra a D. Andrés Peña Valmaseda".

Santoña, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/6558

CVE-2019-6558